



**Informe de Funcionamiento de la
Comisión de Auditoría y Cumplimiento
de Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.)
Ejercicio social 2020**

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. Introducción | 3 |
| 2. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento: origen y evolución, regulación, competencias y composición..... | 3 |
| a. Origen y evolución | 3 |
| b. Regulación, misión y competencias..... | 4 |
| c. Composición | 6 |
| 3. Funcionamiento y actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento: Sesiones celebradas, asuntos tratados, informes y comparecientes | 10 |
| a. Funcionamiento..... | 10 |
| b. Actividades: Sesiones celebradas, asuntos tratados, informes y comparecientes..... | 11 |
| 4. Principales líneas de actuación..... | 12 |
| A. Competencias relativas a la supervisión del proceso de elaboración y publicación de la de la información financiera periódica, cuentas anuales, informe de auditoría y Estado de Información No Financiera | 12 |
| B. Competencias relativas a los auditores de cuentas..... | 14 |
| C. Competencias relativas a la función de Auditoría Interna | 16 |
| D. Competencias en materia de <i>Compliance</i> | 16 |
| E. Actividades en materia de supervisión y evaluación de la función de control y gestión de riesgos | 18 |
| F. Competencias relativas al Gobierno Corporativo | 20 |
| G. Otras actividades..... | 22 |
| 5. Principales relaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento..... | 23 |
| A. Con la Junta General de Accionistas..... | 23 |
| B. Con el Consejo de Administración..... | 23 |
| C. Con las Comisiones consultivas del Consejo de Administración..... | 23 |
| D. Con el Presidente Ejecutivo, con el Consejero Delegado y con la Alta Dirección..... | 23 |
| E. Con la Secretaría General. | 24 |
| F. Con el Departamento de Auditoría Interna. | 24 |
| G. Con el auditor externo..... | 24 |
| H. Con los asesores externos. | 25 |
| 6. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento | 25 |
| 7. Opinión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acerca de la independencia del auditor de cuentas..... | 25 |
| 8. Seguimiento de Guías Prácticas | 26 |
| 9. Fecha de formulación y aprobación del informe | 26 |

1. Introducción

El presente Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) (en adelante, “Inditex” o la “Sociedad”), se formula por dicha Comisión de acuerdo con lo dispuesto en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) en febrero de 2015 y modificado parcialmente por acuerdo del Consejo de la CNMV de fecha 25 de junio de 2020 (en adelante, el “CBG” o “Código de Buen Gobierno”, indistintamente), el apartado 9 de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público (en adelante, la “Guía Técnica 3/2017”) y el artículo 13 (f) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y describe las principales actuaciones realizadas por la Comisión desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, fecha de cierre del ejercicio social 2020.

Este informe se viene realizando anualmente desde el ejercicio social 2002.

2. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento: origen y evolución, regulación, competencias y composición

a. Origen y evolución

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene su origen en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, aprobado por el Consejo de Administración de Inditex, en su reunión de 20 de julio de 2000, a fin de ajustarse a las directrices del Informe elaborado por la Comisión para el estudio de un Código Ético para el gobierno de las sociedades (“Código Olivencia”). En su artículo 14 se contempló la creación del Comité de Auditoría y Control (inicialmente denominado “Comisión de Auditoría y Cumplimiento”), atribuyéndole competencias similares a las que posteriormente adquirieron rango legal con arreglo a las previsiones incorporadas a este respecto en la normativa aplicable en dicho momento.

Desde entonces, el Consejo de Administración de Inditex ha ido modificando sucesivamente sus normas de gobierno a fin de dar reconocimiento y desarrollo a esta Comisión en línea con las novedades normativas, recomendaciones y mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo, así como con la finalidad de adaptar sus funciones y composición a la dimensión y situación del Grupo y de sus órganos de gobierno en cada momento.

Destaca en este sentido la revisión y adaptación de buena parte de la normativa interna del Grupo a las nuevas exigencias legales introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se reformó la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como a las recomendaciones en dicha materia introducidas tras la publicación del CBG, que culminó con la aprobación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En 2019 se modificó su denominación por la actual (antes denominada “Comisión de Auditoría y Control”), lo cual también tuvo su reflejo en el Reglamento.

Durante el ejercicio social 2020 se ha llevado a cabo una significativa modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a los efectos de adaptar su contenido a la reforma parcial del CBG, aprobada por el Consejo de la CNMV en fecha 25 de junio de 2020.

b. Regulación, misión y competencias

Regulación

La regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración y más específicamente, en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Los textos vigentes de la referida normativa interna se encuentran disponibles en la página web corporativa (www.inditex.com), en la pestaña “Buen Gobierno Corporativo” de la sección “*Compliance*”.

Misión y competencias

La misión y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentran recogidas en los artículos 5 a 13 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Con carácter adicional a las competencias expresamente atribuidas por la Ley y las Recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el ejercicio de, entre otras, las siguientes funciones:

- Las relativas al Gobierno Corporativo: (i) revisar y evaluar la adecuación del sistema de gobierno corporativo así como proponer al Consejo de Administración cualesquiera modificaciones y actualizaciones en la normativa de gobierno corporativo de la Sociedad; (ii) supervisar el grado de cumplimiento de la Sociedad de las recomendaciones de buen gobierno, y, en particular, del CBG; (iii) supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (“**RIC**”), y en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad; (iv) recibir periódicamente información sobre las cuestiones relativas a la gestión de la autocartera; y (v) elaborar y elevar al Consejo de Administración para su aprobación, el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Las relativas al cumplimiento normativo (*Compliance*): (i) informar las políticas y los procedimientos de la Sociedad en materias propias de su competencia; (ii) supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable y la eficacia de las políticas y procedimientos internos de la Sociedad; (iii) analizar las recomendaciones y las mejores prácticas, nacionales e internacionales, en materia de *Compliance* y de gobierno corporativo y promover el cumplimiento de los estándares más exigentes; (iv) supervisar el cumplimiento del Plan Anual de *Compliance* y del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo; (v) velar por que la función de *Compliance* disponga de los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido; y (vi) recibir información con, al menos, carácter semestral sobre el grado de cumplimiento de los Códigos de Conducta y la actividad del Canal Ético, en relación con las denuncias recibidas a través del mismo respecto de posibles incumplimientos de los Códigos de Conducta del Grupo, restante normativa interna y de cualesquiera otras irregularidades

de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad.

- Las relativas a los asuntos fiscales: (i) recibir, del responsable de asuntos fiscales de la Sociedad, y con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, información sobre los criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio y sobre el grado de cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Tributarias; e (ii) informar al Consejo de Administración sobre las políticas fiscales aplicadas y, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a su aprobación, sobre sus consecuencias fiscales, cuando constituyan un factor relevante.

Durante el ejercicio social 2020 se ha llevado a cabo la modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con la finalidad de adaptar su contenido a la ya citada reforma parcial del CBG. El alcance de dichas modificaciones ha afectado a las siguientes competencias que la Comisión tiene atribuidas o que se le atribuyen tras dicha reforma:

- Competencias relativas al proceso de elaboración de la información financiera y no financiera regulada: (i) se ha clarificado que las competencias de la Comisión respecto de los procesos de elaboración de la información financiera y no financiera incluyen tanto las actividades de supervisión como las de evaluación de dichos procesos, de conformidad con la Recomendación 42ª del CBG; y (ii) se ha atribuido conjuntamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a la Comisión de Sostenibilidad las facultades relacionadas con la supervisión del proceso de elaboración de la información no financiera, cada una en lo que atañe a sus respectivos ámbitos de competencias.
- Competencias relativas a la auditoría de cuentas: se ha establecido su misión de velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

En este sentido, de acuerdo con la Recomendación 8ª del CBG, se ha suprimido la obligación hasta la fecha a cargo del auditor de cuentas de comparecer en la Junta General de Accionistas para informar sobre las limitaciones y/o salvedades contempladas en su informe de auditoría. A resultas de la modificación, en lo sucesivo será el Presidente de la Comisión Auditoría y Cumplimiento quien, en caso de concurrir dichas circunstancias, deberá dar cuenta en la Junta General de Accionistas.

Además, se ha incorporado la obligación de poner a disposición de los accionistas, desde el momento de publicación de la convocatoria de la Junta, un informe justificativo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el contenido y alcance de las salvedades expresadas por el auditor de cuentas y su opinión al respecto.

- Competencias relativas a la función de Auditoría Interna: se han reforzado las obligaciones de información a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento respecto de la ejecución del Plan Anual de Auditoría, así como de los resultados de las recomendaciones emitidas por la función de Auditoría Interna.

- Competencias relativas al control y gestión de riesgos: (i) se ha clarificado que las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento respecto de los sistemas de gestión de riesgos del Grupo incluyen tanto la función de supervisión como la de evaluación de dichos sistemas, así como que dicha función abarca tanto los riesgos financieros como los de naturaleza no financiera, entre los que se incluyen expresamente los operativos, tecnológicos legales sociales, medioambientales, políticos y reputacionales, así como aquellos relacionados con la corrupción; y (ii) se ha incluido entre las funciones de la Comisión la de velar por la efectiva aplicación práctica de las políticas y sistemas establecidos en la sociedad en materia de control interno, de conformidad con la Recomendación 42ª del CBG.
- Otras competencias de la Comisión: (i) se ha incluido entre sus competencias la de garantizar la efectiva aplicación de la nueva Política relativa a la Comunicación de la Información Económico- Financiera, no Financiera y Corporativa, en coordinación con la Comisión de Sostenibilidad cuando así proceda, y cada una actuando dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, de acuerdo con las Recomendaciones 4ª y 54ª del CBG; y (ii) se ha clarificado que las competencias relativas a la supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés corresponden también a la Comisión de Sostenibilidad, en lo que atañe al ámbito de sus competencias, debiendo actuar ambas comisiones de forma coordinada cuando así corresponda a fin de lograr un adecuado desarrollo de dicha función.

Para llevar a cabo estas funciones, la Comisión se encuentra facultada para, entre otras: (i) recabar informes periódicos de la Dirección o de las áreas de control sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión de riesgos establecidos, así como sobre el resultado de las pruebas realizadas por los auditores internos sobre los mismos, y sobre cualquier debilidad significativa de control interno detectada por los auditores externos ; (ii) evaluar de forma periódica la eficacia de los mecanismos de alerta de riesgos que existan en la Sociedad; y (iii) reunirse, al menos con periodicidad anual, y siempre que lo estime conveniente, con los altos responsables de las unidades de negocio, quienes deberán explicar las tendencias de negocio y los riesgos asociados a sus respectivas áreas de responsabilidad.

Por último, corresponde a la Comisión velar por que los riesgos se mantengan y gestionen entre los umbrales de tolerancia aceptados, debiendo reevaluar, al menos anualmente, los riesgos financieros y no financieros más significativos, e impulsar una cultura corporativa encaminada a que el riesgo sea un factor tenido en cuenta en la toma de decisiones a todos los niveles de la Sociedad y del Grupo.

c. Composición

De conformidad con lo establecido los artículos 28 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe estar integrada por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros externos designados por el propio Consejo de Administración, que deben ser en su mayoría consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento serán nombrados por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos transcurrido dicho plazo. El Presidente de la Comisión de

Auditoría y Cumplimiento, que debe ser un consejero independiente, se elige también por un plazo que no excederá de cuatro años, debiendo ser sustituido al cumplimiento del citado plazo, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha de su cese.

En la actualidad, la Comisión se compone de un total de siete miembros, todos ellos consejeros externos, de los cuales, seis tienen la calificación de independientes, lo que representa un 85,71% del total.

Durante el ejercicio social 2020 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones relacionadas con la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

- El 14 de julio de 2020 la Junta General de Accionistas aprobó, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, la reelección de la Bns. Denise Patricia Kingsmill y la ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Anne Lange, ambas con la calificación de consejeras independientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2. del Reglamento del Consejo de Administración, la reelección y la ratificación del nombramiento de ambas consejeras conllevó su continuidad como miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- En su sesión de fecha 14 de julio del 2020 el Consejo de Administración acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, el nombramiento de Dña. Pilar López Álvarez como nueva Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por el plazo de 4 años en sustitución de D. José Luis Durán Schulz.

En consecuencia, la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a 31 de enero de 2021, es la siguiente:

| Nombre | Cargo | Tipo de consejero | Fecha primer nombramiento |
|---------------------------------------|------------|-----------------------|---------------------------|
| Dña. Pilar López Álvarez | Presidenta | Externa independiente | 17-07-2018 ¹ |
| Bns. Denise Patricia Kingsmill | Vocal | Externa independiente | 19-07-2016 |
| Dña. Anne Lange | Vocal | Externa independiente | 10-12-2019 |
| D. José Luis Durán Schulz | Vocal | Externo independiente | 14-07-2015 |
| D. José Arnau Sierra | Vocal | Externo dominical | 17-07-2012 |
| D. Rodrigo Echenique Gordillo | Vocal | Externo independiente | 15-07-2014 |
| D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres | Vocal | Externo independiente | 13-07-2010 |

Durante el ejercicio social 2020 ha actuado como Secretario no miembro de la Comisión, D. Antonio Abril Abadín. El Consejo de Administración en su sesión de fecha 9 de marzo de 2021 tomó razón de la renuncia del Sr. Abril Abadín como Secretario General y del Consejo de Inditex y de sus comisiones delegadas, aprobando el nombramiento, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, de D. Óscar García Maceiras, como nuevo Secretario General y del Consejo de Administración y de sus comisiones delegadas.

En la determinación de los miembros que van a formar parte de esta Comisión, se valora, que los mismos tengan, en su conjunto, y de forma especial su Presidente, conocimientos, actitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financiero, así como los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y del Consejo de Administración, respectivamente, entre los miembros de la Comisión deberá haberse designado, al menos uno, con conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de tecnologías de la información.

Así, a continuación, se incluye un resumen de la experiencia, conocimientos y méritos de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

- La Sra. López Álvarez tiene una amplia experiencia profesional en la gestión de compañías del sector del sector financiero, y de modo especial, de las nuevas tecnologías y de los servicios de la información, en diversos mercados geográficos, donde ha desempeñado cargos

¹ Fecha de primer nombramiento de la Sra. López Álvarez como vocal de la Comisión.

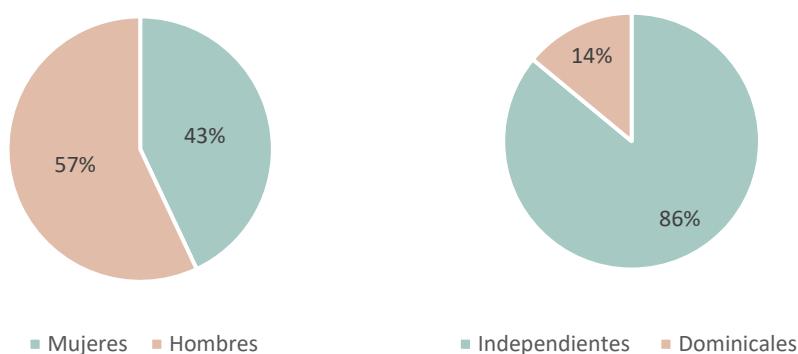
relacionados con la gestión y el control y supervisión financiera, así como con la estrategia corporativa.

- La Bns. Kingsmill tiene formación jurídica, en el ámbito del derecho laboral y de la competencia, habiendo asesorado asimismo en materia de retribuciones. Además, cuenta con una amplia experiencia tanto en la gestión como en la participación en los órganos de administración de diversas compañías internacionales, pertenecientes a distintos sectores de actividad, así como con conocimientos y experiencia en el mundo de la moda y del diseño. Destaca su participación en la función pública y, particularmente, en el ámbito de la acción social y de la igualdad.
- La Sra. Lange es graduada por *l' Institut d'Études Politiques de Paris* y el *École Nationale d'Administration (ENA)* y cuenta con una extensa trayectoria profesional y acreditada experiencia en la gestión y estrategia empresarial en compañías del sector de la innovación tecnológica y la transformación digital. Cuenta con una amplia experiencia en el desempeño de puestos ejecutivos al más alto nivel y en los órganos de gobierno de entidades internacionales de diversos sectores. También destaca su experiencia en el sector público.
- El Sr. Durán Schulz cuenta un sólido conocimiento del sector *retail*, tanto en el ámbito del gran consumo como en relación con marcas vinculadas al sector de la moda. Ha desarrollado sus funciones principalmente en el ámbito de la dirección y gestión financiera y de la toma de decisiones ejecutivas, y cuenta con un profundo conocimiento de la auditoría, la interpretación y la aplicación de la normativa contable y de gestión de riesgos. Además, ha formado parte de otras comisiones con funciones de gobierno corporativo.
- El Sr. Echenique Gordillo tiene formación jurídica y es Abogado del Estado en excedencia. Ha complementado su experiencia profesional en el ámbito de la gestión y dirección ejecutiva de empresas pertenecientes al sector bancario, principalmente. También cuenta con una dilatada experiencia en la participación de consejos de administración de múltiples compañías pertenecientes a distintos sectores.
- El Sr. Saracho Rodríguez de Torres cuenta con una amplia experiencia en el sector financiero, tanto nacional como internacional. Tiene un profundo conocimiento de materias relacionadas con la gestión y dirección de compañías al más alto nivel y elaboración y el análisis de estados financieros, de la gestión de riesgos y de la interpretación y la aplicación de la normativa contable.
- El Sr. Arnau Sierra es Inspector de Hacienda en excedencia y tiene una dilatada experiencia, asesorando en materia fiscal y financiera, tanto en sector público como en el privado. Cuenta, igualmente, con una amplia trayectoria en el Grupo, del que fue su Director Fiscal, habiendo desempeñado asimismo diferentes cargos en las compañías del Grupo Pontegadea, el cual dirige desde el 2001.

El *curriculum vitae* de todos los miembros de la Comisión, con información más completa sobre su perfil, experiencia y conocimientos, está accesible en la web corporativa (www.inditex.com).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Política de Diversidad en la Composición del Consejo de Administración y de Selección de sus Consejeros (antes denominada “Política de Selección de Consejeros”) y el artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en la configuración de la composición de la Comisión, el Consejo de Administración promoverá la diversidad en su seno, en cuestiones como la experiencia profesional, las competencias, las capacidades personales, los conocimientos sectoriales, la experiencia internacional o procedencia geográfica, la edad y el género, teniendo en cuenta las limitaciones derivadas de la menor dimensión de la Comisión.

Así, en relación con la diversidad de género y categoría de consejeros, la Comisión presenta la siguiente configuración:



3. Funcionamiento y actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento: Sesiones celebradas, asuntos tratados, informes y comparecientes

a. Funcionamiento

La Comisión debe reunirse, al menos, trimestralmente, con el fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, deberá reunirse cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o el Presidente del Consejo de Administración soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones ordinarias debe ser efectuada por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y debe contar con la firma del Presidente. La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurra, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Comisión está facultada para tomar acuerdos por escrito sin necesidad de realizar sesión, de acuerdo con lo establecido en normativa aplicable. Asimismo, las sesiones de la

Comisión pueden celebrarse mediante videoconferencia o multiconferencia telefónica, de forma que uno o varios consejeros asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema.

El Presidente se encuentra facultado para organizar otros canales de comunicación, sesiones o reuniones de trabajo preparatorias o sobre temas específicos al margen de las reuniones formales de la Comisión. Cabe reseñar que se celebra una reunión preparatoria entre el Presidente, el Secretario de la Comisión y los directivos de las principales áreas que, por sus funciones, tienen relación más directa con la Comisión, con el fin de analizar y preparar los asuntos comprendidos en el Orden del Día prefijado.

Igualmente, con la finalidad de garantizar una adecuada planificación que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente, la Comisión elabora un plan de trabajo anual que incluye, al menos, los objetivos específicos para el ejercicio y un calendario anual de sus sesiones ordinarias. De igual forma, para que la Comisión pueda llevar a cabo el correcto desempeño de sus funciones, se prevé la posibilidad de contar, en su caso, con la asistencia de asesores externos.

Las deliberaciones y acuerdos alcanzados por la Comisión son reflejados en la correspondiente acta de la sesión, preparada por el Secretario de la misma.

La Comisión se encuentra facultada para convocar a los consejeros ejecutivos de la Sociedad, a la Dirección y a cualesquiera empleados de la misma, quienes estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestar su colaboración y acceso a la información de que dispongan, cuando así lo solicite esta. Así mismo, la Comisión podrá requerir la asistencia de los auditores de cuentas de la Sociedad a sus sesiones.

b. Actividades: Sesiones celebradas, asuntos tratados, informes y comparecientes

Durante el ejercicio social 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en cuatro ocasiones.

El porcentaje de asistencia presencial, personal o mediante representación, de sus miembros a las sesiones durante el ejercicio social 2020 alcanzó el 100%.

Atendiendo a las restricciones a la movilidad vigentes como consecuencia de la extraordinaria situación derivada de la pandemia mundial de la Covid-19, las sesiones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebradas durante el ejercicio social 2020 se llevaron a cabo a través de sistemas de videoconferencia o multiconferencia telefónica que garantizaban la identificación de los asistentes, así como su comunicación directa y simultánea.

Las referidas sesiones han tenido una duración aproximada de cuatro horas cada una de ellas, dedicando sus miembros un tiempo adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

En el [Anexo I](#) del presente documento, se expone el calendario de sesiones celebradas y asuntos tratados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021.

4. Principales líneas de actuación

Durante el ejercicio 2020, las líneas de actuación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se han centrado en los siguientes ámbitos, orientados al cumplimiento de las responsabilidades encomendadas por los Estatutos Sociales en su artículo 28 y desarrolladas en los artículos 5 a 13 del Reglamento de la Comisión:

A. Competencias relativas a la supervisión del proceso de elaboración y publicación de la de la información financiera periódica, cuentas anuales, informe de auditoría y Estado de Información No Financiera

- Proceso de elaboración y publicación de la información financiera

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento analiza la información económico-financiera de Inditex, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

Para ello, con anterioridad a la formulación de estados contables trimestrales, semestrales o anuales, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne también con la Dirección de la Sociedad, revisando la aplicación de principios contables, estimaciones realizadas en la preparación de los estados financieros, entre otras funciones.

Además, la Comisión, compuesta únicamente por consejeros externos, se reúne con los auditores externos, a fin de revisar las cuentas anuales de la Sociedad y determinada información financiera periódica, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisó, en su sesión de 16 de marzo de 2020, las cuentas anuales y los informes de gestión, individuales y consolidados, así como el Informe de Auditoría, correspondientes todos ellos al ejercicio social 2019, constatándose por la Comisión la emisión de este último sin salvedades.

Atendiendo a que, como consecuencia de la extraordinaria situación derivada de la pandemia mundial de la Covid-19, en ese momento no se daban las condiciones necesarias para tomar una decisión adecuada sobre el reparto de dividendos, la Comisión acordó informar favorablemente y proponer al Consejo de Administración destinar a reservas la totalidad del resultado correspondiente al ejercicio social 2019 y remitir a un posterior Consejo de Administración, previo a la Junta General de Accionistas, la propuesta definitiva a la Junta General sobre dicho reparto. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 17 de marzo de 2020.

Posteriormente, en su sesión de fecha 8 de junio de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acordó informar favorablemente y elevar al Consejo de Administración, para su aprobación y su posterior elevación a la Junta General de Accionistas, la propuesta de distribución de un dividendo por importe de 0,35 euros brutos por acción con cargo a reservas de libre disposición y el diferimiento del pago del dividendo extraordinario correspondiente a los años 2020 y 2021 a los años 2021 y 2022 respectivamente.

Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración y elevada a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que la aprobó en fecha 14 de julio de 2020.

En consecuencia, se mantuvo la política de dividendos del Grupo que combina un 60% de *payout* ordinario y el diferimiento del pago del dividendo extraordinario.

Asimismo, la Comisión revisó los resultados trimestrales del ejercicio social 2020, y sus correspondientes Notas de Mercado y de prensa, en sus reuniones de fechas 8 de junio (primer trimestre), 14 de septiembre (primer semestre) y 14 de diciembre de 2020 (tercer trimestre). Dichos resultados –junto con las Notas de Mercado y de prensa– fueron suministrados por el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión con carácter trimestral, según el formato de la Información Pública Periódica (“IPP”).

- Estado de Información no financiera

En su sesión de 16 de marzo de 2020, la Comisión informó favorablemente el Estado de información no financiera del Grupo Inditex, correspondiente al ejercicio social 2019. Dicho reporte contenía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2018, la descripción del modelo de negocio del Grupo Inditex, así como las prioridades más significativas que forman parte de su estrategia, como: (i) la estrategia de sostenibilidad del Grupo, actualizada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de julio de 2019, que define el modelo de negocio integrado y sostenible de Inditex y donde se incluyen cuestiones relativas a los Derechos Humanos y a la trazabilidad en la cadena de suministro y a cuestiones medioambientales; así como las cuestiones relativas a: (ii) el personal, la diversidad y otras cuestiones sociales; (iii) la atención al cliente; (iv) la inversión en la comunidad; (v) las medidas implementadas para la prevención de la corrupción y el soborno; (vi) la información fiscal; y (vii) el análisis y descripción de las políticas aprobadas en relación con cada una de dichas cuestiones y de los procedimientos de diligencia debida aplicados para la identificación y evaluación de riesgos de las mismas.

Dicho reporte fue elaborado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares *Global Reporting Initiative* (GRI), más concretamente el estándar GRI 101: Fundamentos 2016, seleccionados de acuerdo con lo dispuesto en el índice de contenidos requeridos por la Ley 11/2018.

Asimismo, fue sometido a verificación por un tercero independiente, constatándose por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que el informe fue emitido sin salvedades y formaba parte integrante del informe de gestión correspondiente al referido ejercicio social 2019.

- Informe sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)

La Comisión supervisó la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), dando cuenta de ello en el apartado F. del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2019 aprobado el 17 de marzo de 2020. La información relativa al sistema de Control Interno de la Información Financiera incluida en el apartado F. del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2019 fue verificada por los auditores de cuentas, constatándose asimismo la emisión del informe sin incidencias.

Asimismo, en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó razón del Informe sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera del Grupo.

En dicho Informe se detallaban, entre otras cuestiones, los elementos clave que articulan el Sistema de Control Interno de la Información Financiera del Grupo, el modelo organizativo y su estructura, la matriz del ejercicio social 2020, los aspectos más relevantes identificados en la supervisión del mismo, así como el alcance de la matriz definida para el ejercicio social 2021.

- Informe sobre el Sistema de Control Interno de la Información No Financiera (SCIINF)

En su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó razón del Informe sobre el Sistema de Control Interno de la Información No Financiera del Grupo (SCIINF).

El SCIINF surge con el objetivo de adaptarse al nuevo entorno legislativo del Grupo y a fin de mejorar el sistema de control interno de la información no financiera reportada en el Estado de Información No Financiera y asegurar la fiabilidad de la información. Su diseño sigue la metodología expuesta en el apartado F. del Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al SCIIF, aprovechando los recursos existentes, y se basa así mismo en el modelo de tres líneas de defensa.

En el Informe sobre el SCIINF se detallaban, entre otros, el alcance y objetivos de dicho sistema, su estructura y los elementos clave sobre los que se articula, así como la matriz correspondiente al ejercicio social 2020 y el estado de la primera prueba piloto de la supervisión del SCIINF.

B. Competencias relativas a los auditores de cuentas

- Supervisión de la eficacia de la auditoría de cuentas y del cumplimiento del contrato de auditoría

En la sesión de 16 de marzo de 2020, con la asistencia de los auditores externos a través de multiconferencia telefónica, previamente convocados al efecto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento analizó la auditoría desarrollada durante el ejercicio social 2019.

El trabajo desarrollado por los auditores externos consistió en la realización de la auditoría de los estados financieros consolidados del Grupo a 31 de enero de 2020, referidos también a fecha 31 de enero de 2020, emitiendo finalmente el correspondiente informe sin salvedades.

Igualmente, los auditores externos han llevado a cabo la revisión de los estados financieros consolidados correspondientes al primer y tercer trimestre del ejercicio social 2020, dando cuenta de ello en las sesiones de la Comisión de fechas 8 de junio y 14 de diciembre de 2020, respectivamente. Asimismo, los auditores externos comparecieron de forma telemática en la sesión de la Comisión de fecha 14 de septiembre para dar cuenta de la revisión limitada de los estados financieros intermedios consolidados de Inditex y sociedades dependientes.

Por último, durante la sesión de 14 de diciembre de 2020, los auditores externos asistieron especialmente invitados al efecto por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a través de medios telemáticos con la finalidad de exponer el plan de auditoría para el ejercicio social 2020.

En consecuencia, los auditores externos comparecieron en todas las sesiones de la Comisión con la finalidad de exponer los correspondientes puntos del Orden del Día.

- Verificación de la independencia de los Auditores de Cuentas.

Con arreglo a lo establecido en el Procedimiento de Contratación del Auditor de Cuentas para la Prestación de Servicios Adicionales distintos de los de Auditoría de Cuentas Anuales, aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su sesión de 18 de julio de 2016, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento evaluó y aprobó en todas sus sesiones celebradas durante el ejercicio social 2020 en las que se trató este tema, la contratación por la Sociedad y las entidades del Grupo de servicios distintos de los de auditoría a los auditores externos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en fecha 16 de marzo de 2020, aprobó el informe sobre la independencia de los auditores externos de la Sociedad, que se pronunciaba igualmente sobre la prestación de servicios adicionales distintos a la auditoría de cuentas.

De conformidad con la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, dicho informe fue puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

- Nombramiento y/o reelección de auditores

o Reelección de los auditores

En la citada sesión de 16 de marzo de 2020, una vez verificada la concurrencia de los requisitos de independencia y evaluado el grado de cumplimiento del contrato de auditoría; de los resultados de la auditoría, y de las condiciones pactadas con los auditores para la realización de trabajos distintos de los comprendidos en el contrato de auditoría, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente la reelección de los auditores de cuentas, para su aprobación por el Consejo de Administración y posterior elevación a la Junta General de Accionistas.

o Supervisión del proceso de selección y nombramiento del auditor externo

Durante el ejercicio social 2020 se ha llevado a cabo el proceso de selección del nuevo auditor de cuentas.

El objetivo del proceso de selección del auditor de cuentas ha sido dar cumplimiento a los requisitos normativos en lo relativo a los periodos de rotación obligatoria. Teniendo en cuenta que todas las firmas de auditoría invitadas a participar en el proceso prestaban en ese momento servicios distintos a los de la auditoría de cuentas, fue necesario anticipar el proceso de selección un año con respecto al ejercicio social de inicio de la auditoría legal de cuentas (ejercicio de carencia o *cooling-off period*), a fin de facilitar la transición y asegurar la independencia del auditor entrante.

Dicho procedimiento ha desarrollado a través de un procedimiento formal ordenado y reglado para garantizar su imparcialidad, y que el mismo sea justo, eficiente, transparente y no discriminatorio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como órgano responsable del proceso de selección y nombramiento del auditor externo, ha sido informada periódicamente durante el ejercicio social 2020 sobre el estado de dicho proceso, participando activamente en su desarrollo. Así:

- En su sesión de fecha 8 de junio de 2020 aprobó el calendario del concurso de auditoría y las líneas principales del proceso.
- Posteriormente, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2020, de acuerdo con dicho calendario, aprobó el Pliego de Condiciones, el cual fue elaborado de conformidad con lo

establecido en la normativa en vigor sobre auditoría de cuentas, así como en la Recomendación 60ª de la Guía técnica 3/2017, por la que se establece la necesidad o conveniencia de que las comisiones de auditoría y control de las entidades de interés público definan un procedimiento de selección en el que se incluyan los criterios a valorar entre un número suficiente de firmas de auditoría.

Por último, la Comisión en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020, acordó elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de Ernst&Young, S.L. como nuevos Auditores Externos de la Sociedad y de su Grupo de Empresas para los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Dicha propuesta de nombramiento será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas que se celebre en el primer ejercicio en el que el nuevo auditor desarrolle sus funciones.

C. Competencias relativas a la función de Auditoría Interna

La Directora de Auditoría Interna asistió e intervino activamente en todas las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebradas a lo largo del ejercicio social 2020.

La Comisión fue informada en sus distintas reuniones sobre diferentes cuestiones de su competencia, supervisó el plan de trabajo del Departamento de Auditoría Interna (como el estado de ejecución de los proyectos y el análisis del seguimiento de las recomendaciones de mayor prioridad en curso de implantación, tanto operativas, como financieras, de cumplimiento y de sistemas), y aprobó su presupuesto y la memoria de actividades. En concreto:

- En su sesión de fecha 16 de marzo de 2020: (i) tomó razón del Informe Anual de actividades de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio social 2019; (ii) de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 42ª el CBG, aprobó el Plan de Auditoría Interna y el presupuesto para el ejercicio social 2020; e (iii) informó favorablemente los honorarios de auditoría externa correspondientes al ejercicio social 2019, el presupuesto para el ejercicio social 2020, así como los honorarios correspondientes a los servicios prestados por cuestiones distintas de la auditoría externa de la Sociedad y su Grupo de empresas.
- En su sesión de fecha 8 de junio de 2020: (i) tomó razón de los trabajos realizados por Auditoría Interna durante el primer trimestre del ejercicio social 2020; y (ii) acordó actualizar el Plan de Auditoría Interna y el presupuesto para el ejercicio social 2020 como consecuencia de la extraordinaria situación derivada de la pandemia mundial de la Covid-19.
- En su reunión de fecha 14 de septiembre: (i) tomó razón de los trabajos realizados por Auditoría Interna durante el segundo trimestre del ejercicio social 2020; y (ii) acordó actualizar nuevamente el Plan de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio social 2020 con la finalidad de adaptarlo a la coyuntura derivada de la evolución de la pandemia mundial de la Covid-19.
- Por último, en su sesión de fecha 11 de diciembre, tomó razón de los trabajos realizados por Auditoría Interna durante el tercer trimestre del ejercicio social 2020.

D. Competencias en materia de Compliance

- Supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales: examen de los informes del Comité de Ética

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento examinó y aprobó el Informe Anual del Comité de Ética correspondiente al ejercicio social 2019 y el Informe Semestral del Comité de Ética relativo al primer semestre del ejercicio social 2020, en sus sesiones de 16 de marzo y 14 de septiembre de 2020, respectivamente. Así mismo, en su sesión de 16 de marzo de 2020, tomó razón del Informe sobre el Modelo de Prevención de Riesgos Penales correspondiente al ejercicio social 2019 y del informe semestral del Modelo de Prevención de Riesgos Penales en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2020.

Así mismo, la Comisión tomó razón de las principales actividades llevadas a cabo por el Comité de Ética en relación con el Canal Ético, en sus sesiones de 16 de marzo, 8 de junio, 14 de septiembre y 11 de diciembre de 2020. Dichos informes analizaban, entre otras cuestiones, la aplicación de los Códigos de Conducta y Prácticas Responsables y de Fabricantes y Proveedores, detallando los expedientes tramitados por el Comité de Ética, las actuaciones practicadas y las resoluciones emitidas por el Comité de Ética; los resultados de la supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo Inditex y las actividades de implantación del *Corporate Compliance* a nivel nacional e internacional.

- Supervisión de la función de *Compliance*.

La Comisión aprobó, en su sesión de 16 de marzo de 2020, las líneas estratégicas de actuación de la Función de *Compliance* y su presupuesto para el ejercicio social 2020.

Además, en sus sesiones de fechas 16 de marzo y 14 de septiembre de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó razón del informe anual de *Compliance* correspondiente al ejercicio 2019 y del informe semestral de *Compliance* correspondiente al primer semestre del ejercicio social 2020, respectivamente.

Así mismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó razón de las principales actividades llevadas a cabo por la Función de *Compliance*, en sus sesiones de 16 de marzo, 8 de junio, 14 de septiembre y 11 de diciembre de 2020.

- Políticas corporativas

Con el objetivo de adecuar la normativa interna de Inditex a determinadas novedades legislativas, estándares y mejores prácticas internacionales en materia de Gobierno Corporativo y *Corporate Compliance*, y, en concreto, a la revisión parcial del CBG aprobada por el Consejo de la CNMV, en fecha 25 de junio de 2020, así como de desarrollar determinados aspectos de la propia normativa interna de Inditex, durante el ejercicio social 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente la aprobación o modificación de las siguientes políticas corporativas:

- En su sesión de 16 de marzo de 2020, la Política de Gestión de Riesgos Financieros. Dicha Política fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 17 de marzo de 2020.
- En su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020:
 - La Política Relativa a la Comunicación de Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa.

- La modificación parcial de: (a) la Política de Diversidad en la composición del Consejo de Administración y de Selección de Consejeros; (b) la Política de Diversidad e Inclusión; (c) la Política de Control y Gestión de Riesgos; (d) la Política de Inversiones Financieras; y (e) la Política de Sostenibilidad (antiguas Política de Sostenibilidad Medioambiental y Política de Responsabilidad Corporativa).

Todas ellas fueron aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2020.

E. Actividades en materia de supervisión y evaluación de la función de control y gestión de riesgos

Corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento verificar el nivel de tolerancia a los riesgos y sus límites, revisándolo al menos una vez al año y recibiendo informes periódicos sobre el grado de cumplimiento de la Política de Control y Gestión de Riesgos, para su elevación al Consejo de Administración. Para ello, se han llevado a cabo las siguientes principales actuaciones:

- Mapa de Riesgos

A este respecto, en su sesión de 11 de diciembre de 2020, el Director del Departamento de Gestión de Riesgos informó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre los principales riesgos que afectan al desarrollo del negocio y los mecanismos de control establecidos para su adecuada gestión y control, y la Comisión informó favorablemente la actualización del Mapa de Riesgos 2020.

En dicha sesión, la Comisión tomó razón de la colaboración con el *Centre for Risk Studies* de la Universidad de Cambridge para la evolución y desarrollo de la función y gestión de riesgos del Grupo. Dicho proyecto consiste en la identificación y cuantificación de los riesgos, en términos de impacto económico sobre la base de escenarios, usando para ello la metodología desarrollada por la Universidad de Cambridge.

- Evaluación de otros riesgos

Dentro de las funciones que tiene atribuidas la Comisión, referidas a la supervisión de la eficacia de los sistemas de control de riesgos, con arreglo a lo previsto en el artículo 5 3. (i) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Política de Control y Gestión de Riesgos, se encuentra incluida la evaluación de cualquier cuestión relativa a *“los riesgos financieros y no financieros (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción)”*.

Además, con arreglo a lo previsto en el artículo 9 (h) del citado Reglamento, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá *“Reunirse al menos una vez al año, y siempre que lo estime conveniente, con los responsables de las unidades de negocio, con el fin de que estos informen a la Comisión sobre las tendencias de negocio y los riesgos asociados a sus respectivas áreas de responsabilidad.”*

Atendiendo a la extraordinaria situación derivada de la pandemia mundial de la Covid-19, durante el ejercicio social 2020 se ha reforzado el diálogo, la coordinación y la interacción entre los consejeros, los miembros de la Alta Dirección y los responsables de todas las unidades de negocio de la Compañía para garantizar una adecuada monitorización y flujo de información, en especial en relación con las áreas críticas o de mayor riesgo del Grupo.

Por ello, desde la Comisión se ha propiciado la comparecencia de los directivos y responsables de la Sociedad, y de las áreas de control, a fin de recibir informes periódicos sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión de riesgos establecidos y las conclusiones alcanzadas. Y, en particular, en relación con los siguientes asuntos:

- Informe sobre Políticas fiscales

De conformidad con lo establecido en la Política Fiscal de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó razón en su sesión de 16 de marzo de 2020, de las políticas fiscales seguidas durante el ejercicio social 2019.

- Plan de contingencia Coronavirus – COVID19

En su sesión de fecha 16 de marzo de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó razón del Plan de contingencia Coronavirus- Covid19, en el que se contenían, entre otras cuestiones, las medidas preventivas, organizativas y de coordinación sanitaria para proteger a los empleados, clientes así como a cualquier persona que, directa o indirectamente, presta servicios o provee de bienes a la Sociedad frente a posibles riesgos de contagio y propagación de la Covid-19.

- Seguridad de la Información

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó razón en su sesión de 16 de marzo de 2020 de: (i) los principales eventos de interés registrados por el Comité de Seguridad de la Información durante el segundo semestre del ejercicio social 2019; (ii) los proyectos e iniciativas más relevantes del referido periodo; y (iii) el Plan correspondiente al ejercicio social 2020.

Además, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento: (i) tomó razón de los principales eventos de interés registrados en el primer semestre del ejercicio social 2020, así como de las iniciativas más relevantes llevadas a cabo en dicho periodo; y (ii) aprobó el presupuesto para el ejercicio social 2020.

- Informe de la Delegada de Protección de Datos (*Data Protection Officer* – DPO)

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó razón, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2020, del informe de la Delegada de Protección de Datos del Grupo, en el que se identifican, entre otras: (i) las iniciativas más relevantes realizadas en el periodo comprendido entre el segundo semestre del ejercicio social 2019 y el primer semestre del ejercicio social 2020; (ii) las medidas adoptadas para la gestión de la crisis sanitaria mundial de la Covid-19 en relación

con la privacidad de los datos; y (iii) la estrategia y las principales líneas de actuación para el periodo que abarca el segundo semestre de 2020 y el primer semestre de 2021.

- Informe sobre litigios en materia de Propiedad Industrial

En su sesión de fecha 16 de marzo de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó razón del informe presentado por la Directora del Departamento de Propiedad Industrial en relación con, entre otras cuestiones, el estado de tramitación de los expedientes relativos a la gestión de activos de propiedad industrial del Grupo Inditex y la evolución de los principales litigios en materia de propiedad industrial.

- La estrategia corporativa

La política del Consejo de Administración es delegar la gestión ordinaria y la ejecución de su estrategia en el equipo directivo, centrándose en el desempeño de su función general de supervisión, competencia que tiene atribuida con carácter indelegable, según lo previsto en la Ley, los Estatutos y en su propio Reglamento.

En el marco de la función de control y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información periódica de la Dirección y los responsables de las unidades de negocio, con el fin de que estos informen a la Comisión sobre la estrategia, las tendencias de negocio y los riesgos asociados a las mismas.

En este sentido, atendiendo a la excepcional situación derivada de la pandemia mundial de la Covid-19, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su sesión de fecha 8 de junio de 2020, acordó tomar razón de la actualización del Plan de Negocio, que tiene como finalidad principal adecuar el mismo a la nueva coyuntura derivada de la pandemia mundial de la Covid-19.

F. Competencias relativas al Gobierno Corporativo

Las actividades más relevantes llevadas a cabo por la Comisión en el ejercicio social 2020, en relación con el cumplimiento de los requerimientos legales y de buen gobierno, han sido:

- Informe Anual de Gobierno Corporativo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su sesión de 16 de marzo de 2020, aprobó el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2019, elaborado, por primera vez, en formato de libre diseño, de acuerdo con la habilitación normativa contenida en la Circular 5/2013, al que acompañaba el correspondiente Apéndice estadístico establecido en la citada Circular. La Comisión elevó dicho informe al Consejo de Administración, que lo aprobó el 17 de marzo de 2020 y que fue posteriormente remitido a la CNMV como otra información relevante. Dicho informe está disponible para su consulta en la web de la CNMV.

- Examen de los informes del Comité y de la Dirección de Cumplimiento Normativo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento examinó, en sus sesiones de fechas 16 de marzo y 14 de septiembre de 2020, los informes semestrales elaborados por la Dirección de Cumplimiento Normativo y por el Comité de Cumplimiento Normativo en relación con (i) la aplicación del Reglamento Interno de Conducta, y (ii) las medidas adoptadas para promover el conocimiento y asegurar el cumplimiento de lo previsto en el RIC.

- Modificación de la normativa interna

En sesión de fecha 8 de junio de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente:

- La propuesta de modificación parcial de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas con la finalidad principal de incluir en sus respectivos textos una serie de modificaciones orientadas a permitir la asistencia y participación en remoto de los accionistas y sus representantes en la Junta General de Accionistas, facultando al Consejo de Administración para que, atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada momento, habilite la asistencia telemática de los mismos a la Junta General, de conformidad con los artículos 182 y 521 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de julio de 2020.

- La propuesta de modificación parcial del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con la finalidad principal de incluir entre las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Inditex la posibilidad de asumir las funciones propias de una comisión de auditoría, respecto de aquellas sociedades del Grupo que, de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas, adquieran la consideración de Entidades de Interés Público. Dicha modificación fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 9 de junio de 2020.
 - En su sesión de fecha 14 de septiembre de 2020 la Comisión informó favorablemente la modificación parcial del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores. Dichas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 15 de septiembre de 2020.
 - Por último, en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente la propuesta de modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con la finalidad principal de adecuar su contenido a la modificación parcial del CBG aprobado por el Consejo de la CNMV en fecha 25 de junio de 2020, así como a las modificaciones introducidas en los modelos de informe anual de gobierno corporativo y de remuneraciones de los consejeros de las sociedades anónimas cotizadas operadas por la Circular 1/2020 de la CNMV, de 6 de octubre de 2020 con la finalidad de adaptar su contenido a la nueva redacción del CBG.
- Evaluación de la adecuación del sistema de gobierno corporativo

En su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento evaluó positivamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, considerando que cumple su misión de promover el interés social teniendo en cuenta los legítimos intereses de los distintos grupos de interés.

- Operaciones vinculadas

En su sesión de 16 de marzo de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emitió y aprobó el informe sobre las operaciones vinculadas llevadas a cabo por el Grupo Inditex a lo largo del ejercicio social 2019.

De conformidad con la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, dicho informe fue puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

- Informe sobre autocartera

En su sesión de 16 de marzo de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó razón del informe general sobre la situación de autocartera de la Sociedad, que fue preparado por el Director de Mercado de Capitales de Inditex, conforme a los criterios de la normativa aplicable.

- Informe de funcionamiento

La Comisión elaboró el informe anual sobre su funcionamiento en fecha 8 de junio de 2020, publicado en la Memoria Anual 2019 y disponible en www.inditex.com.

G. Otras actividades

- Competencias propias de las comisiones de auditoría respecto de Zara España S.A.

En su sesión de fecha 8 de junio de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente la asunción por parte de la Comisión de las funciones propias de las comisiones de auditoría respecto de la filial del Grupo Zara España S.A. al haber adquirido esta la condición de entidad de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.d), de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas.

Así, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en el ejercicio de las funciones propias de una comisión de auditoría asumidas respecto de Zara España S.A autorizó, en su sesión de fecha 8 de junio de 2020, la prestación por el auditor externo de los servicios distintos de auditoría a Zara España S.A.

- Otras

En su sesión de 8 de marzo de 2021, la Dirección de la Sociedad informó a la Comisión sobre el requerimiento efectuado por la CNMV en fecha 9 de diciembre de 2020.

Además, en dicha sesión los auditores de cuentas informaron sobre la revisión y sugerencias de desglose en relación con el requerimiento, confirmándose por los auditores que las mismas habían sido tenido en cuentas en la elaboración de los estados financieros.

A fin de dar cumplimiento al mismo, la Comisión ha llevado a cabo las acciones correspondientes y ha asumido la implementación de las recomendaciones identificadas en sus futuras actuaciones.

5. Principales relaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

A. Con la Junta General de Accionistas.

La Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento asiste a la Junta General para atender las cuestiones que en ella pudieran plantear los accionistas respecto de materias de competencia de la Comisión.

En este sentido, el Consejo de Administración aprobó en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2020, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la modificación parcial del Reglamento de esta Comisión con la finalidad de, entre otras, prever de forma expresa la obligación por parte del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de explicar, en su caso, en la Junta General de Accionistas, el parecer de la Comisión sobre el contenido y alcance de las salvedades y/o limitaciones en su caso incluidas por el auditor de cuentas en su informe de auditoría.

Además, con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas se pone a disposición de los accionistas e inversores el presente Informe.

B. Con el Consejo de Administración.

Al inicio de cada sesión del Consejo de Administración, la Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informa a todos los Consejeros sobre los principales asuntos tratados y los acuerdos adoptados en la última reunión de la Comisión.

C. Con las Comisiones consultivas del Consejo de Administración.

Los Consejeros miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son también miembros de varias de las Comisiones delegadas.

Asimismo, tal y como se ha explicado anteriormente en el apartado 2.b) anterior, durante el ejercicio social 2020 se ha adaptado la normativa interna del Grupo con la finalidad de, entre otras, reforzar las relaciones y competencias entre las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Sostenibilidad respecto de, principalmente, el proceso de elaboración de la información no financiera y no financiera y los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

D. Con el Presidente Ejecutivo, con el Consejero Delegado y con la Alta Dirección.

Con el objetivo de que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento conozca de forma directa la dinámica de los negocios, desde la Comisión se propicia la comparecencia del Presidente Ejecutivo, del Consejero Delegado y de los directivos y responsables de la Sociedad, a fin de que den su visión sobre determinados temas directamente vinculados al ámbito de responsabilidad de la Comisión.

Además, la Comisión puede convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

En cualquier caso, la Comisión procura que la presencia en las reuniones de personas ajenas a sus miembros se limite a los casos en los que resulte necesario y para el tratamiento de los puntos específicos del orden del día para los que fueron convocados.

E. Con la Secretaría General.

El Secretario General y del Consejo de Administración, en su condición de Director de Cumplimiento Normativo, informa periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el grado de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y, en general, sobre la observancia de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Además, el Secretario General y del Consejo de Administración, en su condición de Presidente del Comité de Ética, informa periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la aplicación de los Códigos de Conducta y Prácticas Responsables y de Fabricantes y Proveedores, los resultados de la supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo Inditex y las actividades de implantación del *Compliance*.

F. Con el Departamento de Auditoría Interna.

Bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Departamento de Auditoría Interna vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. La Auditoría Interna es una función centralizada y se encuadra en la estructura organizativa mediante su dependencia funcional del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y su dependencia jerárquica del Presidente Ejecutivo.

La Directora de Auditoría Interna, como principal responsable de la función de Auditoría Interna, informa regularmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acerca del plan anual de trabajo de Auditoría Interna, incluyendo los posibles cambios y desviaciones, incidencias y limitaciones al alcance que se puedan presentar en el desarrollo del mismo, así como sobre los trabajos realizados en las distintas áreas de la actividad auditora.

Por otra parte, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisa el Departamento de Auditoría Interna, aprobando su presupuesto, el Plan de Auditoría Interna, el informe anual de actividades y los medios del Departamento para desarrollar su labor, así como el contenido de sus actuaciones.

G. Con el auditor externo.

Las relaciones del Consejo de Administración de la Sociedad con el auditor externo del Grupo se encauzan a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Sin perjuicio de la reunión anual que el auditor externo tiene con el Consejo de Administración, éste asiste a las reuniones de la Comisión en las que se revisa la Información Financiera Periódica que el Consejo de Administración debe aprobar y proporcionar con carácter semestral.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, integrada en su mayoría por Consejeros Independientes, propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento y reelección de los auditores de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como de sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato

profesional y, en su caso, su revocación o no renovación. En este sentido la Comisión, en cumplimiento de las previsiones de la Guía Técnica 3/2017, aprobó en fecha 9 de septiembre de 2019, el Procedimiento de Selección del Auditor de Cuentas, con el fin de garantizar un proceso imparcial, justo, transparente, eficiente y no discriminatorio.

La Comisión también supervisa el cumplimiento del contrato de auditoría; evalúa los resultados de cada auditoría, y supervisa las condiciones y el cumplimiento de aquellos contratos suscritos con los auditores para la realización de trabajos distintos de los comprendidos en el contrato de auditoría, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración y con los artículos 7 y 28 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

H. Con los asesores externos.

Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño de sus funciones.

6. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital y la Recomendación número 36 del CBG, en el ejercicio social 2020 se llevó a cabo la evaluación del desempeño anual de la eficacia del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de sus miembros, obteniendo un resultado muy positivo en todas las dimensiones valoradas (capacidades, estructura, funciones, eficacia, funcionamiento, planificación y organización).

La Comisión ha obtenido una valoración muy satisfactoria, destacándose su eficacia en la supervisión de los riesgos de la Compañía durante la crisis sanitaria. Además, como resultado de dicha evaluación: (i) se han seguido promoviendo las acciones orientadas a promover la cultura de *Compliance*; y (ii) se han identificado determinados puntos de mejora relacionados con, entre otros, el fortalecimiento de las relaciones entre las distintas comisiones delegadas y la profundización en el conocimiento de los riesgos de naturaleza no financiera.

7. Opinión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acerca de la independencia del auditor de cuentas

En su sesión de 16 de marzo de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tras analizar la confirmación escrita del auditor sobre su independencia y la adecuación de la prestación de servicios adicionales y distintos a la auditoría (y de los correspondientes honorarios percibidos) y no conocer ninguna evidencia que pudiera hacer dudar sobre la independencia de los auditores externos, acordó, por unanimidad, emitir una opinión favorable con relación a la independencia de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas del Grupo Inditex y sus sociedades individuales.

De conformidad con la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, este informe se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.inditex.com) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

8. Seguimiento de Guías Prácticas

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en el ejercicio de sus funciones, se rige en todo momento tanto por las Recomendaciones del CBG, como por los principios básicos y directrices de la Guía Técnica 3/2017, así como por los estándares y mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo.

En la elaboración del presente Informe de Funcionamiento, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Inditex se ha ajustado a las directrices de la Guía Técnica 3/2017.

Con arreglo a la información desglosada en el presente informe cabe concluir que la composición y estructura de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, su organización y funcionamiento, así como las funciones y competencias atribuidas a la misma, cumplen con las exigencias legales, la normativa interna de Inditex y las recomendaciones del CBG, y se encuentran alineadas con las mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo.

9. Fecha de formulación y aprobación del informe

El presente informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el día 7 de junio de 2021.

| FECHA SESIÓN | PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS | COMPARECIENTES OCASIONALES DE INDITEX ² |
|--------------|---|---|
| 11/03/2020 | <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las cuentas anuales de la sociedad. Revisión del Informe financiero anual que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado. - Revisión del Estado de información no financiera (Ley 11/2018, de 28 de diciembre, sobre divulgación obligatoria de información no financiera). - Reunión con los auditores externos de la sociedad: <ul style="list-style-type: none"> a. Informe de Auditoría sobre las Cuentas Anuales consolidadas e individuales de Inditex b. Informe de verificación sobre el estado de Información no Financiera de Inditex c. Informe adicional (art. 36 Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas) para la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. - Informe sobre la independencia de los auditores. - Propuesta de nombramiento/reelección de auditores de cuentas. - Plan de Contingencia Coronavirus – COVID 19. | <ul style="list-style-type: none"> - Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado³. - Director General de Finanzas. - Directora de Auditoría Interna. - Secretario General y del Consejo. - Auditores externos de la Sociedad. |

² En ningún caso los comparecientes especialmente invitados por la Comisión al tratamiento de los distintos puntos de Orden del Día de las reuniones estuvieron presentes durante la fase de deliberación y votación por los miembros de la Comisión de los asuntos correspondientes.

³ El Presidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y el Director General de Finanzas, comparecen para la revisión de los estados financieros, donde abordan también las cuestiones operativas del negocio.

| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Litigios en materia de Propiedad Industrial. - Seguridad de la Información. Plan Anual 2020 y presupuesto. - Transacciones con partes vinculadas. - Auditoría Interna: <ul style="list-style-type: none"> a. Informe anual de actividades de Auditoría Interna 2019. Seguimiento de recomendaciones. b. Plan de Auditoría Interna y presupuesto 2020. c. Auditoría Externa: honorarios 2019 y presupuesto 2020. - <i>Compliance</i>: <ul style="list-style-type: none"> a. Informe Anual de Compliance 2019 del Grupo Inditex. b. Informes anuales del Comité de Ética: <ul style="list-style-type: none"> i. Canal Ético ii. Modelo de Prevención de Riesgos Penales c. Nueva normativa interna: Política de Gestión de Riesgos Financieros. d. Informe semestral (agosto 2019 - enero 2020) del Comité de Cumplimiento Normativo. e. Líneas estratégicas de actuación y presupuesto 2020. - Informe Anual de Gobierno Corporativo 2019. - Informe sobre Autocartera. - Informe de políticas fiscales seguidas durante el ejercicio (Código de Buenas Prácticas Tributarias). - Informe anual sobre operaciones vinculadas. - Prestación por el auditor externo de servicios distintos de los de auditoría de cuentas. | |
|--|---|--|

| | | |
|-------------------|--|---|
| <p>08/06/2020</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la información financiera periódica de Inditex que debe suministrar el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión. - Actualización Business Plan. - Distribución de un dividendo por importe de 0,35 euros brutos por acción con cargo a reservas de libre disposición. - Auditoría Externa: Revisión de estados financieros de Inditex consolidados del primer trimestre 2020. - Auditoría Interna: <ul style="list-style-type: none"> a. Trabajos realizados en el primer trimestre 2020. b. Actualización del Plan de Auditoría Interna y Presupuesto 2020. c. Coordinación de la Auditoría Externa: preparación del concurso de auditoría. - Asunción por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.) de funciones de Comisión de auditoría en Zara España, S.A. - Normativa interna: <ul style="list-style-type: none"> a. Propuesta a la Junta General de Accionistas de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas. b. Modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. - <i>Compliance</i>: Trabajos realizados en el primer trimestre 2020. - Formulación de la Memoria Anual (Informe Integrado). | <ul style="list-style-type: none"> - Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado. - Director General de Finanzas. - Directora de Auditoría Interna. - Director de Desarrollo Corporativo - Auditores externos de la Sociedad. - Secretario General y del Consejo. |
|-------------------|--|---|

| | | |
|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Informe Anual de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.- Prestación por el auditor externo de servicios distintos de los de auditoría de cuentas. | |
|--|--|--|

| | | |
|-------------------|---|---|
| <p>14/09/2020</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión. - Reunión con los auditores externos: Informe de revisión limitada resultados primer semestre 2020. - Auditoría Interna: <ul style="list-style-type: none"> a. Informe de actividades de Auditoría Interna en el primer semestre de 2020. Trabajos realizados y seguimiento de recomendaciones. b. Actualización del plan de auditoría segundo semestre 2020. - Actualización sobre el estado de ejecución y próximos pasos del Procedimiento de Selección del Auditor de Cuentas y aprobación del Pliego de Condiciones. - <i>Compliance</i>: <ul style="list-style-type: none"> a. Informe Semestral de Compliance 2020 del Grupo Inditex. b. Informes semestrales del Comité de Ética (febrero - julio 2020): <ul style="list-style-type: none"> i. Canal Ético ii. Modelo de Prevención de Riesgos Penales c. Modificación del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores. d. Informe semestral (febrero - julio 2020) del Comité de Cumplimiento Normativo. - Informe del Delegado de Protección de Datos. - Seguridad de la Información. Presupuesto 2020. - Prestación por el auditor externo de servicios distintos de los de auditoría de cuentas. | <ul style="list-style-type: none"> - Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado. - Director General de Finanzas. - Directora de Auditoría Interna. - Delegada de Protección de Datos y <i>Data Protection Officer</i>. - Director del Departamento de Seguridad de la Información. - Auditores externos de la Sociedad. - Secretario General y del Consejo. |
|-------------------|---|---|

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| <p>11-14/12/2020⁴</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Mapa de riesgos: actualización 2020. - Informe sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF). - Informe sobre el Sistema de Control Interno de la Información no Financiera (SCIINF). - Auditoría Interna: <ul style="list-style-type: none"> a. Trabajos del tercer trimestre de 2020. b. Concurso de Auditoría Externa: Propuesta de selección del Auditor de Cuentas. - <i>Compliance</i>: <ul style="list-style-type: none"> a. Trabajos realizados en el tercer trimestre 2020. b. Nueva normativa interna: Política de Comunicación de Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa. c. Modificación de normativa interna: <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento del Consejo de Administración. - Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. - Política de Diversidad en la composición del Consejo de Administración y de Selección de Consejeros. - Política de Diversidad e Inclusión. - Política de Control y Gestión de Riesgos. - Política de Inversiones Financieras. | <ul style="list-style-type: none"> - Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado. - Director General de Finanzas. - Directora de Auditoría Interna. - Director del Departamento de Gestión de Riesgos. - Director y miembro del departamento de Proyectos. - Auditores externos de la Sociedad. - Secretario General y del Consejo. |
|----------------------------------|--|--|

⁴ La sesión se desarrolló en dos días hábiles consecutivos.

| | | |
|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Política de Sostenibilidad. (antiguas Política de Sostenibilidad Medioambiental y Política de Responsabilidad Corporativa). - Evaluación de la adecuación del sistema de gobierno corporativo. - Informe sobre la evaluación de la Comisión y el desempeño de sus miembros. - Programa de fechas y asuntos a tratar por el Consejo de Administración en el ejercicio social 2021. - Programa de fechas y asuntos a tratar por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio social 2021. - Prestación por el auditor externo de servicios distintos de los de auditoría de cuentas. - Revisión de la información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión. - Auditoría externa: <ul style="list-style-type: none"> a. Plan de auditoría 2021. b. Revisión de los estados financieros consolidados del tercer trimestre 2020. | |
|--|--|--|